

**PROMULGA ACUERDOS N°2238/2024 y 2241/2024
DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N°00.769/2024

Arica, septiembre 13 de 2024.

ha expedido el siguiente decreto:

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7, 8 y 16 de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Decreto Universitario N°2082, de 14 de octubre de 1986; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá N°380, de fecha 22 de marzo de 2024; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía, académica, económica y administrativa, de conformidad a lo preceptuado en la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y la ciencia, creada por D.F.L.N°150, de fecha 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, con fecha 14 de octubre de 1986, se emite el Decreto N° 2082/86, que fija el texto refundido del Decreto N°345 de fecha 01 de febrero de 1982 que aprueba el Reglamento de Viáticos para los Funcionarios de la Universidad de Tarapacá.

Que, con fecha 22 de marzo de 2024, se realizó la sesión ordinaria N°220, de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, en la que tras la deliberación de los Directores y Directoras, se resolvió por unanimidad, facultar a la autoridad universitaria para realizar las modificaciones que sean necesarias al Reglamento de Viáticos, antes del proceso de toma de razón de la Contraloría General de la República, para dar cumplimiento a los acuerdos y las correcciones posteriores necesarias.

Que, en la misma sesión ordinaria N°220, la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, consideró que sin perjuicio de lo visto y analizado por el Comité Económico, en el cual se ajustó el valor de los viáticos, determino que la Universidad debe tener el mismo viatico para cualquier miembro de la comunidad universitaria.

DECRETO:

1.- Promúlguese el Acuerdo N°2238, adoptado en sesión ordinaria N°220, de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, celebrada el 22 de marzo de 2024, en la que se acordó lo que sigue:

"ACUERDO N° 2238

Por votación celebrada en conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Decreto Exento N° 00.812/1998 que "Aprueba el Reglamento de Sala de la Junta Directiva", en Sesión ordinaria, celebrada el 22 de marzo de 2024, con la asistencia de los/as Directores/as presentes: Sra. Yuny Arias Córdova, Sra. Rosa María Alfaro Torres, Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez, Sr. Honorino Córdova Valdés y el Sr. Horacio Díaz Rojas, **acuerdan por unanimidad, facultar a la autoridad Universitaria para realizar las modificaciones que sean necesarias del Reglamento de Viáticos, antes del proceso de toma de razón de la contraloría General de República, para dar cumplimiento a los acuerdos y las correcciones posteriores necesarias"**.

2.- Promúlguese el Acuerdo N°2241, adoptado en sesión ordinaria N°220, de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, celebrada el 22 de marzo de 2024, en la que se acordó lo que sigue:

"ACUERDO N° 2241

Por votación celebrada en conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Decreto Exento N° 00.812/1998 que "Aprueba el Reglamento de Sala de la Junta Directiva", en Sesión ordinaria, celebrada el 22 de marzo de 2024, con la asistencia de los/as Directores/as presentes: Sra. Yuny Arias Córdova, Sra. Rosa María Alfaro Torres, Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez, Sr. Honorino Córdova Valdés y el Sr. Horacio Díaz Rojas, **acuerdan por unanimidad, aprobar un viatico nacional único de \$100.000.- día con pernoctar, y de \$40.000.- sin pernoctar, para todos los funcionarios de la Universidad de Tarapacá; en el caso del personal a honorarios, los valores serian \$70.539.- y \$28.216.- sin pernoctar, validos desde el 01 de marzo del año 2024 al 28 de febrero del año 2025"**.

3 -Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art.7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALVARO CORTÍNEZ PONTONI
Secretario (S) de la Universidad


EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

ERP/ACP/cdg


CONTRALORÍA
ARICA

16 SEP 2024

**CERTIFICADO DE ACUERDO
JUNTA DIRECTIVA**

Que, el ministro de fe que suscribe, da fe que en sesión ordinaria N°220, de fecha 22 de marzo de 2024, la Honorable Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptan el siguiente acuerdo:

“ACUERDO N° 2238

Por la unanimidad de los directores presentes Sres./as; Presidenta Sra. Yuny Arlas Córdova; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Sr. Horacio Díaz Rojas; Sr. Honorino Córdova Valdés, **acuerdan facultar a la autoridad Universitaria para realizar las modificaciones que sean necesarias del Reglamento de Viáticos, antes del proceso de toma de razón de Contraloría General de la República, para dar cumplimiento a los acuerdos y las correcciones posteriores necesarias”.**

DOY FE



ÁLVARO PALMA QUIROZ
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD